



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00744177-NEU-DESP#MTUR-ANR AL M° DE TURISMO- PROGR. TALLER CERÁMICA-ASOC. ADULTOS MAYORES "E SPERANZA Y VIDA".-

VISTO:

El EX-2021-00744177-NEU-DESP#MTUR y su concordante en el sistema de Gestión Documental, Expediente N° 8500-0002315/21 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 044/20 del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) se otorga un aporte económico no reintegrable al Ministerio de Turismo, destinado a solventar los gastos que demande el Programa de Taller de Cerámica de la Asociación de Adultos Mayores "Esperanza y Vida" de Neuquén;

Que dicho aporte asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que ingresaron a la Cuenta 179/4 "Programa de Inversiones Turísticas-Ministerio de Turismo" el día 20 de Febrero de 2020;

Que los fondos ingresados serán destinados a las actividades del taller referenciado;

Que se cuenta con la intervención de las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén;

Que es necesario dictar la norma que autorice el incremento de saldos presupuestarios de los fondos provenientes del aporte no reintegrable al Ministerio de Turismo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 044/20 del Instituto Provincial de Juegos de Azar la que como **IF- 2021-00748160-NEU-ADM#MTUR** forma parte de las actuaciones consignadas en el Visto, por medio de la cual se otorga al Ministerio de Turismo un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000), para solventar los gastos que demande el Programa de Taller de Cerámica de la Asociación de Adultos Mayores "Esperanza y Vida".

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir al Ministerio de Turismo en concepto de aporte no

reintegrable, aprobados mediante Resolución N° 044/20 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000).

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO:

Clasificación del Recurso:

Jur.:	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
Fin:	01	Ingresos Corrientes
Fun:	07	Transferencias Corrientes
Subf:	02	Del Sector Público
Inc:	02	Del Sector Público Provincial
Ppal:	06	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Provinciales.
Ppar:	02	Afectados
Spar:	513	Convenio IJAN – Ministerio de Turismo
FuFi:	3484	Convenio IJAN
TOTAL DEL DÉBITO:		\$100.000.-

CRÉDITO:

Clasificación de la Erogación:

PRG 037 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TURÍSTICA LOCAL

Jur	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	IMPORTE
15	MT	02	04	07	03	05	01	07	391	3484	0000	\$100.000.-

TOTAL DEL CRÉDITO: \$ 100.000.-

Artículo 4°: AUTORIZASE a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Turismo al Ministerio de Economía e Infraestructura a través del procedimiento respectivo.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a las Subsecretarías de Ingresos Públicos y de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

